



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### CORRECCIÓN DE ERROR

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 18 de mayo de 2021, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de Administración General, grupo C2, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), incluidas en la oferta de empleo público del año 2019, aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 117, de fecha 24 de junio de 2020).

Habida cuenta del error material o de hecho detectado en dichas bases, en lo que respecta al anexo I, en concreto, en lo que concierne al número de preguntas del primer ejercicio (test) (eliminador), que afecta en consecuencia a la valoración de éstas, resultando que:

Donde dice:

“...el cual contendrá 80 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 6 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 80 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,125 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,041 puntos.”

Debe decir:

“...el cual contendrá 75 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos.”

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente resuelvo:

1º) Corregir el error material o de hecho detectado en las bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de Administración General, grupo C2, las cuales figuran publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 117, de fecha 24 de junio de 2020, resultando que:

Donde dice:

“...el cual contendrá 80 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 6 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 80 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,125 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,041 puntos.”

Debe decir:

“...el cual contendrá 75 preguntas, con 4 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75 preguntas resultase anulada.

Cada respuesta correcta se valorara con 0,13334 puntos, mientras que por cada respuesta errónea se descontarán 0,04444 puntos.”

2º) Publíquese el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios (sede electrónica) y en la página web ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)) de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas interesadas.

3º) Dar cuenta de la presente resolución a la Concejala Coordinadora de Áreas y Concejalías; al Concejal Delegado del Área Económica; a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Personal y al Área de Secretaría, a los efectos oportunos.

En Illescas. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. José Manuel Tofiño Pérez. Documento firmado electrónicamente.”

Illescas, 19 de mayo de 2021.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-2508